



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-082

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: ANGIE DANIELA BARRANTES VARÓN Y OTROS.

Demandado: MUNICIPIO DE VENADILLO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Tolima, la cual declaró la nulidad de todo lo actuado desde la celebración de la Audiencia Inicial celebrada el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por este Despacho.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Tolima se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial el **martes cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a partir de las 10:00 a.m.**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en la norma (CPACA). Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 31-34, cuad. Recurso de apelación.

Avenida Amalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué